



**Comité de América Latina y el Caribe para la defensa de los
Derechos de la Mujer
Comité Nacional - República Dominicana**

República Dominicana

Introducción

1. En el presente documento se propone un listado de preocupaciones al grupo de trabajo del Comité Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en ocasión de presentar la República Dominicana su informe de implementación del Pacto Internacional a estos fines en el año 2010. Acompañan su elaboración las siguientes instituciones: Comité por los Derechos de la Mujer (CUDEM, Instituto de Desarrollo de la Economía Asociativa (IDEAC), Confederación Nacional de Mujeres del Campo (CONAMUCA), Mujeres en Desarrollo (MUDE), Centro de Estudios para la Acción Ecueménica (CEPAE), Coalición ONG- SIDA, Asociación Dominicana de Enfermeras Graduadas (ADEG) y el Movimiento de Mujeres Unidas (MODEMU).

Artículo 2 - Medidas que garanticen el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales.

2. La República Dominicana ha sido el país de América Latina y el Caribe con mayor crecimiento económico promedio en los últimos cincuenta años.¹ No obstante, dicho crecimiento no ha sido acompañado de mecanismos redistributivos de la riqueza que permitan una superación definitiva de los altos niveles de pobreza y la desigualdad: el 44.5% de la población se encuentra por debajo de la línea de pobreza (CEPAL, 2008) y el país ocupa lugar 79 (entre 177 países) en el Índice de Desarrollo Humano (ODH/PNUD, 2008).

3. Esta realidad se debe principalmente a la ausencia de políticas públicas para superar la exclusión social y garantizar los DESC. Esto representa no sólo un incumplimiento con la obligación internacional de garantizar y promover el ejercicio de estos derechos sino también un posible riesgo de no alcanzar las distintas metas pautadas los ODM (CEPAL, 2008).

Artículo 3 - Igualdad del hombre y la mujer en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales

4. La mujer dominicana preserva un escaso nivel de acceso en condiciones de igualdad con los hombres en todos los niveles, evidenciándose principalmente en las condiciones de pobreza. Los hogares encabezados por jefatura femenina, de madres solteras, alcanzan aproximadamente un 51% por debajo de la línea de pobreza, frente a un 32% de los hombres².

5. A pesar de que existe un Plan Nacional de Igualdad de Género (PLANEG 2007-2017) con el objetivo de implementar “políticas públicas que propicien y promuevan la equidad entre hombres y mujeres”, éste no ha logrado ser implementado, por la ausencia de las partidas presupuestarias necesarias en cada institución y ministerio involucrado para su real puesta en marcha.

Artículos 4 y 5 - De las limitaciones al goce de los derechos consagrados en el Pacto.

6. El país refleja alta incidencia de corrupción política. Según el Foro Económico Mundial 2009 la República Dominicana ocupa el lugar 133 de 133 países en la categoría de “Favoritismo en la toma de decisiones gubernamentales”, lo que se conoce como “clientelismo político”. Además está en el puesto 132 de 133 países en el renglón de “Desperdicio en Gastos públicos” y en el 100 de “Protección de los intereses de las minorías”. Los bajos niveles de institucionalidad del Estado dominicano imposibilitan una adecuada inversión en políticas públicas que aumenten el ejercicio de los DESC y niegan el

¹ ODH/PNUD, 2005.

² Banco Central de la República Dominicana (2002).

cumplimiento de todas las disposiciones que en términos formales se garantizan en las diferentes leyes adjetivas y en la Carta Magna.

Artículo 6 - Derecho al trabajo

7. El Estado no ha logrado promover activa y decididamente el empleo productivo, aún cuando la inclusión laboral es fundamental para fortalecer la relación crecimiento económico-disminución de pobreza (CEPAL, 2008).

8. El Estado carece políticas públicas que fomenten la generación de empleo femenino y que propicien la conciliación de la vida laboral y familiar, de manera que sea el Estado y no la mujer, quien asuma las labores de cuidado (hijos/as, vejez, etc.).

9. Por esta razón, a pesar de que las mujeres han superado a los hombres el ámbito educativo (constituyendo el 62.2% de la matrícula universitaria), continúan siendo el grueso de la población desempleada. Según declaraciones públicas del Secretario de Estado de Trabajo, Max Puig, en el pasado mes de agosto 2009, un estudio realizado por esa entidad demostró que el nivel de desempleo de los hombres en edad laboral es de un 8%, el de las mujeres de 24%, el de los jóvenes es de un 29%, lo cual calificó de alarmante.

Artículo 7 - Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Aproximadamente la mitad de las mujeres en edad reproductiva reporta no haber estado empleada en los 12 meses anteriores a la Encuesta Demográfica y de Salud, un 8% había tenido algún empleo en ese período pero en la actualidad no lo estaba y el 42% estaba empleada actualmente. Los niveles de no empleo femenino superan el 50% en 25 de las 32 provincias y en seis provincias se sitúa entre 45 y 50%.³ Las mujeres que trabajan o buscan trabajo son sometidas a las pruebas obligatorias de VIH en mayor proporción que los hombres. Las trabajadoras cuyas pruebas resultan positivas generalmente pierden su trabajo o simplemente no pueden acceder a él⁴. Dentro de las prácticas de para el otorgamiento de empleos es ampliamente conocido la solicitud de prueba de no embarazo.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

12. La Ley 87-01 que crea el Sistema Nacional de Seguridad Social excluye de su ámbito de protección al sector informal (que representa más de 60% de los/as trabajadores/as en el país) y a los trabajadores y trabajadoras que se encuentren en el país en condición irregular en su gran mayoría de origen haitiano que laboran en diferentes sectores de la economía (agrícola, construcción, turismo, trabajo doméstico, etc.).

Artículo 10 - Protección a la familia, la maternidad y los niños

13 El trabajo infantil constituye un grave obstáculo de desarrollo de niños, niñas y adolescentes. En los últimos años se ha experimentado una reducción significativa del mismo. No obstante, su tasa de incidencia para el 2008 fue de 5.8%. La OIT ha considerado que dicha cifra sigue siendo considerablemente alta, estando por encima de la tasa promedio de trabajo infantil en América Latina y el Caribe (5.1%).⁵

14. En cuanto a los embarazos en adolescentes, el país registra una alta tasa asociada a ineficaces programas de educación sexual en las escuelas. La ENDESA 2007 reporta una fecundidad adolescente (personas de 15 a 19 años) de 83 por cada 1,000 nacimientos en la zona urbana y 117 en la zona rural. De los problemas más estrechamente ligados a la salud reproductiva de adolescentes, especialmente de las mujeres, son los embarazos no deseados, fundamentalmente en los casos en los que el embarazo es fruto de una relación ocasional o fortuita.

³ Opt. Cit. ENDESA 2007. pág. 283.

⁴ Miriam Mollmann, Human Rights Watch. Informe "Una prueba de desigualdad: Discriminación contra mujeres viviendo con VIH en la República Dominicana", New York, julio, 2004

⁵ OIT, 2009, Diagnóstico de Situación República Dominicana (Trabajo Infantil), Proyecto Fomento de una Cultura de Cumplimiento en Materia Laboral.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

15. Según datos del último análisis de pobreza, *Informe Sobre la Pobreza en la República Dominicana: Logrando un Crecimiento Económico que Beneficie a los Pobres* – elaborado por el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), los hogares con jefatura femenina, especialmente hogares monoparentales con jefatura femenina, registran tasas de pobreza significativamente mayores que las del resto de los hogares.

16. El país refleja una aletargada crisis energética desde hace décadas, pese a que el 96% de los hogares (99% en la zona urbana y 89% en la rural), recibe energía del sistema público, el 52% de estos utilizan velas y velones para el alumbrado nocturno⁶, tal situación constituye un grave obstáculo de desarrollo. Asimismo, el 20.7% de los hogares tiene letrina como medio de depósito de excrementos y el 16.9 % quema la basura para eliminar desechos. En cuanto a la fuente de agua para beber, el 57% de los hogares debe recurrir a la compra de agua potable a través de “botellones” por la ineficacia del Estado en proveer agua potable, mientras que un 7% se abastece de agua lluvia.

17. Por otro lado, el derecho de acceso al agua está en grave riesgo. El 14 de abril de 2009 la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió una licencia ambiental al Consorcio Minero Dominicano, S.A., que contempla explotación minera y la construcción de una cementera próxima al Parque Nacional de Los Haitises⁷. La contaminación tendría alcance a una zona que abastecen el 40% del agua en el país. Los Haitises reciben una recarga de 1,000 millones de metros cúbicos de agua anualmente, representando la mayor reserva de agua potable. Será la fuente para abastecimiento futuro de agua para Santo Domingo y la región este del país. Actualmente se está a la espera de nuevo estudio de impacto ambiental del PNUD.

Artículo 12 - Derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental

18. República Dominicana continúa siendo uno de los pocos países en el mundo que penaliza la interrupción de embarazo en toda circunstancia y mantiene una alta tasa de mortalidad materna. El 99% de las mujeres embarazadas recibe algún tipo de atención profesional durante su embarazo, ya sea en su casa o en hospitales. Sin embargo, se registra una mortalidad materna de 159 por cada cien mil nacidos vivos⁸, las causas principales identificadas son toxemia (45.8%), complicaciones del aborto (19.4%), entre otras.⁹

19. El 17 de setiembre del 2009, el Congreso Nacional, reunido en Asamblea Nacional Revisora, aprobó el artículo 30 en la Nueva Constitución que establece el derecho a la vida como inviolable *desde la concepción* hasta la muerte. La aprobación de éste artículo ha sido con el marcado interés de prohibir la aprobación en el Código Penal de despenalización del aborto por las causales como peligro de la vida de la mujer, cuando el embarazo es producto de una violación sexual o de un incesto. Con esta medida el Estado viola compromisos internacionales como la CEDAW, el PIDESC y el PIDCIP al no responder a la grave situación de mortalidad materna.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación. Enseñanza gratuita

19. El Sistema Educativo dominicano es uno de los más deficientes a nivel mundial. El país registra una tasa de analfabetismo de 11% en la población de diez años o más¹⁰. Según el Foro Económico Mundial (FEM) el país está en la posición 132 de “Calidad de la educación primaria” y el 129 en cuanto a la “calidad del sistema educativo”. El Estado no invierte en educación 4% del PIB establecido en la Ley de Educación No. 66-97 (art. 167). Desafortunadamente, el mayor porcentaje que se ha destinado desde la promulgación de dicha Ley, es un 10.5% del presupuesto, menos de un 2% del PIB.

20. Como consecuencia de esa deficiencia presupuestaria, cerca de un 50% de los jóvenes y adolescentes en edad de cursar el nivel medio (secundaria), no están matriculados. Una gran parte de ellos porque no tienen acceso a un recinto escolar.

⁶ Encuesta Demográfica y de Salud -ENDESA 2007.

⁷ Los Haitises son un conjunto de domos de caliza cavernosa separados por depresiones arcillosas definiendo un extenso de karst de 1617 km², de los cuales son 600km² están bajo protección (Ley 202-04).

⁸ Idem

⁹ Cáceres. Mortalidad materna en la República Dominicana, el caso del Distrito Nacional. IEPD/PROFAMILIA. Santo Domingo, 1997

¹⁰ Endesa 2007.